

**Legal** | Noticias y reportajes | **Reforma Procesal Civil** | Artículo 2 de 2

# Ministro Haroldo Brito: “Es absolutamente imprescindible contar con un mecanismo de selección de casos” en la Corte Suprema

Aludiendo al éxito de los “tribunales boutique” dijo estar a favor del certiorari, de un número acotado de miembros y del deber de motivación. Sostuvo también que es el momento de preocuparse de la coherencia del sistema recursivo con las materias ya reformadas, y criticó la aplicación de los recursos de nulidad por abogados y jueces en materia penal.

**Lunes, 05 de noviembre de 2012 a las 10:04** | Actualizado 10:04**Sofía Martín Leyton**

La última intervención de la tercera sesión del seminario sobre reforma procesal civil que se hizo en la Facultad de Derecho en la Universidad de Chile —y que versó sobre el sistema de recursos— correspondió al ministro de la Corte Suprema **Haroldo Brito**.

En 17 minutos, en un lenguaje claro y en un ambiente distendido, dio opiniones respecto de los mecanismos de impugnación propuestos en el proyecto de Código Procesal Civil que dan cuenta de una reflexión sostenida durante este año que arroja conclusiones diferentes de lo que se podía oír a pocos meses de la presentación del proyecto en el Congreso, y que implican una maduración que se comienza a percibir en los argumentos de los distintos actores de la discusión.

Al ser el último en exponer la noche del 17 de octubre, sus palabras fueron: “Tenía preparado algo, pero decidí abandonarlo. Voy a intentar hacerme cargo de algunas afirmaciones, criterios y dudas cuyo debate me ha resultado muy productivo”.

## La coherencia del sistema

Comenzó diciendo que el sistema recursivo tiene que ser una cuestión estructurada, vinculado directamente con los criterios que han orientado las estructuras básicas del Código. “No podemos entender un código procesal que empieza a regular una serie de cosas y de repente se acuerda ‘ah ... también tenemos que revisar un mecanismo de recursos’, e inventamos una cosa completamente distinta”, explicó.

Brito se refirió también a la dificultad que enfrentan los magistrados al funcionar con distintos mecanismos de impugnación: “Cuando se trabaja con distintas lógicas en cualquier materia, estamos sujetos a la posibilidad de comenzar a razonar inconscientemente de un modo, donde debemos razonar de otro, porque es lo que hicimos antes y lo mantenemos en la causa que sigue”, dijo.

Y continuó: “De manera que la necesidad de alcanzar coherencia en el sistema recursivo es una cuestión fundamental y me parece que el proyecto de Código Procesal Civil posiblemente sea la oportunidad de adelantar en estos esfuerzos para una sistematización de los distintos tipos de proceso”.

## La prueba en la apelación

La posibilidad de rendir prueba en segunda instancia y si existirá valoración de esa prueba por los jueces que conozcan del recurso, fue otro de los temas que abordó. Para él, la necesidad de ser coherentes pone a los jueces en una situación “particularmente incómoda”.

“El profesor Maturana decía que el Derecho Procesal es funcional y tiene que solucionar cosas, por eso que me atrevo a plantear la necesidad de que nos representemos dentro del recurso de apelación la posibilidad de ponderación de prueba, de volver a valorar la prueba, pero el proyecto nos hace una distinción y dice que la apelación no es un mecanismo para volver a hacer el pleito, para volver a presentar acciones, sino para revisar lo obrado. Es un concepto clásico de lo que es la apelación”, dijo.

Planteó el problema de que si en segunda instancia existe la posibilidad de valorar la prueba, significaría que aquellos jueces que están “en peores condiciones para valorar la prueba”, pues no estuvieron presentes cuando se rindió, debido a su jerarquía, tendrían predominio por sobre los jueces de primera instancia, a menos que se utilicen mecanismos de reproducción de la prueba personal que permita la valoración en condiciones similares a la del juicio de primera instancia .

“Yo no sé en realidad cuánta incidencia tiene la prueba testimonial en la resolución de los asuntos civiles. Me atrevo a asegurar que no la misma que tiene la prueba personal en el juicio penal, de tal suerte que hasta es posible, creo, que este tipo de pruebas no tenga tanta incidencia como para que nos planteemos un problema tremendamente complicado de resolver”, sostuvo.

### **Apelación versus nulidad**

El ministro concordó con la opción del proyecto de tener un recurso de apelación —de mayor tradición— y no de nulidad, como en materia penal.

“El profesor Núñez (Raúl Núñez Ojeda de la U. Católica de Valparaíso) decía ‘mala praxis y mala prensa’. Efectivamente jueces y abogados enfrentamos la nulidad de manera insuficiente e incorrecta, creo yo. No nos podemos quedar satisfechos por lo que unos y otros hacemos. Hay predominio de criterios procedimentalistas, hay escaso razonamiento sobre el caso puntual, aunque no es exclusivo del tema de la nulidad”, dijo.

Prosiguiendo con su crítica, dijo: “Reclamamos normalmente por una jurisprudencia que entrega poco y al mismo tiempo se la desaprovecha por jueces y abogados, porque no se vincula el criterio que conduce a la resolución del tema, el que importa a la comprensión de la norma, con las circunstancias fácticas que hacen que este caso esté bien trabajado, de tal suerte que se funciona las más de las veces con invocaciones no plenamente justificadas”.

En cuanto a las causales de apelación, planteó su inquietud respecto de la “batería de motivos” para apelar, donde en un sistema cerrado la interrogante que surge siempre es si los motivos concebidos son todos y donde no se sabe cómo van a entender los jueces esas causales.

Agregó que la certeza jurídica no está dada solo por funciones conocidas, sino porque el mismo mecanismo del proceso obligue a los jueces a razonar, de manera tal que sea posible controlar la decisión que se impugna y si hubo efectivamente sujeción a la ley.

### **Tribunal boutique**

“Me quedo con la convicción de que todas las opiniones están en un mismo sentido: es absolutamente imprescindible contar con un mecanismo de selección de casos”, sostuvo. Y añadió que no es posible concebir un tribunal que deba orientar la jurisprudencia, desarrollar el derecho, “un tribunal que proyecte la juridicidad más que resuelva cuestiones de legalidad en un caso concreto”, sin certiorari.

“No es posible que la Corte asuma todos los asuntos que se le proponen”, dijo.

Para él los esfuerzos y los mejores recursos deben entregarse al proceso en primera instancia, pues sería más accesible y “sabido es que los recursos ante los tribunales superiores que son acogidos, en número son porcentualmente poco significativos”.

“Mi opción, compartiendo criterio con los profesores de esta mesa, es pensar en una Corte Suprema de composición con un número mucho más acotado, con una capacidad de seleccionar sus asuntos y con deberes de justificar sus resoluciones”, dijo a modo de conclusión.

Finalizó contando sobre un profesor que señalaba “con toda razón” que los tribunales que hoy día son exitosos son aquellos denominados “tribunales boutique”. “Y claro, evidentemente son exitosos en cuanto hacen una aplicación y

una resolución de asuntos que son muy llamativos. La Corte Suprema también debería utilizar esa excepción de ser un tribunal boutique”.

# EL MERCURIO

Términos y condiciones de la Información © 2002 El Mercurio Online